



## SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ADELANTADA EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE GESTIÓN 2019 Y CONCERTACIÓN 2020

**Fecha de Emisión del Informe:** 11/03/2021

**Nombre Auditor:** Milton E. Ovalle Garzón

**No. Informe:** OCI-09-2021

### 1. INTRODUCCIÓN.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia.

Igualmente, el Artículo 2.2.13.1.6 del mencionado decreto señala que el Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, la cual debe coincidir con los períodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. Habrá períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar que el SGC atienda lo establecido en los Artículos 2.2.13.1.5 al 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 del 2015, respecto a la evaluación y seguimiento del segundo semestre de los Acuerdos de Gestión de 2019 de sus Gerentes Públicos, y la concertación y seguimiento del primer semestre de los suscritos para la vigencia 2020.

### 3. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO.

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.
- Decreto 4131 de 2011, Por el cual se cambia la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas).
- Decreto 2703 del 2013, Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Resolución D-146 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.
- Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017.

#### 4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe ser desarrollado en cuatro (4) fases, a saber:

- Concertación (Artículo 2.2.13.1.17 Decreto 1083-2015): El Acuerdo de Gestión debe ser producto de un proceso concertado entre el superior jerárquico y cada gerente público, entendiendo la concertación como un espacio de intercambio de expectativas personales y organizacionales, sin que se vea afectada la facultad que tiene el nominador para decidir.
- Formalización: Según el Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo de Gestión debe quedar siempre por escrito y se formaliza con la firma del superior jerárquico y el gerente público.
- Seguimiento y Retroalimentación (Artículo 2.2.13.1.10 Decreto 1083-2015): Los compromisos pactados en el acuerdo de gestión deberán ser objeto de seguimiento permanente por parte del superior jerárquico. De dicho seguimiento se dejará constancia escrita de los aspectos más relevantes que servirán de soporte para la evaluación anual del Acuerdo.
- Evaluación (Artículo 2.2.13.1.11 Decreto 1083-2015): Al finalizar el período de vigencia del Acuerdo se deberá efectuar una valoración para determinar y analizar los logros en el cumplimiento de los compromisos y resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores definidos.

Con base en lo anterior, para la elaboración del presente informe la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Talento Humano, a través de memorando radicado bajo el No. 20201300027413 del 13 de noviembre de 2020, información acerca de las Evaluaciones de los Acuerdos de Gestión 2019, así como los Acuerdos de Gestión concertados para la vigencia 2020 y seguimientos realizados a los mismos.

En respuesta de esto, el Grupo de Talento Humano remitió a esta Oficina el 4 de diciembre de 2020, vía correo electrónico, la siguiente información:

#### Evaluaciones y seguimientos segundo semestre Acuerdos de Gestión - Vigencia 2019:

DIRECCIÓN	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019	EVALUACION 2019
Dirección Técnica de Geoamenazas	Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	Del 01/07/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Dr. Mario Andrés Cuellar	Del 01/07/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	Del 01/07/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019
Secretaría General	Encargada Dra. Dalia Inés Olarte	Del 01/07/2019 al 01/12/2019	Del 01/01/2019 al 01/12/2019

DIRECCIÓN	GERENTE PÚBLICO	SEGUIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE 2019	EVALUACION 2019
Dirección de Hidrocarburos	Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	Del 10/06/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019
Dirección Técnica de Laboratorios	Dra. Gloria Prieto Rincón	No aportado	No aportado
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Hernán Olaya Dávila	Del 01/07/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019
Dirección Técnica de Gestión de Información	Margarita Bravo Guerrero	Del 01/07/2019 al 31/12/2019	Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Con base en la revisión adelantada, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes observaciones respecto a la evaluación y los seguimientos de los acuerdos de gestión 2019:

- Para la vigencia 2019, en el SGC se contaba con 8 Gerentes Públicos, conformados por los Directores de las 7 Direcciones Técnicas y el Secretario General, para quienes se aportaron a esta Oficina tanto el seguimiento del segundo semestre de 2019 como la evaluación final de sus Acuerdos de Gestión, a excepción del correspondiente a la Dirección Técnica de Laboratorios.
- De acuerdo con lo establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017 del DAFP, se tiene como plazo para la evaluación final de los mismos el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia respectiva. Para el caso de los Acuerdos de Gestión evaluados en lo que corresponde al 2019, aparecen firmadas dentro de ese plazo, con fecha de diciembre de 2019 para el caso de la Secretaria General (E) y de enero de 2020 para los Directores Técnicos.
- En la página web del Servicio Geológico Colombiano se encuentran publicados los Acuerdos de Gestión evaluados para la vigencia 2019, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución D-146 del 23 de marzo de 2017 del SGC.
- En tres (3) de las siete (7) evaluaciones finales recibidas del Grupo de Talento Humano (42,8%), la descripción y ubicación de la evidencia no reúne los requerimientos definidos en el Anexo 1 de la Guía metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, según la cual:

*“Descripción: Breve descripción del producto o actividad indicada como evidencia*

*Ubicación: Ubicación de la misma ya sea en medios físicos o electrónicos”.*

Lo anterior, dado que conforme lo observado, las descripciones y ubicaciones refieren generalidades como: PMO, Secretaría General, Archivo de la Dirección, y Planview, entre otras, por lo que se **recomienda** tener en consideración este aspecto en los posteriores ejercicios de concertación, seguimiento y evaluación, de manera que en todos los casos se cuente con la información suficiente y adecuada, ajustado a los requerimientos definidos en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos-Acuerdos de Gestión.

### Suscripción Acuerdos de Gestión y seguimientos primer semestre - Vigencia 2020:

Respecto a este punto, el Grupo de Talento Humano aportó la información que se plasma en el siguiente cuadro, así:

DIRECCIÓN	GERENTE PÚBLICO	CONCERTACIÓN 2020	SEGUIMIENTO PRIMER SEMESTRE 2020
Dirección Técnica de Geoamenazas	Dra. Marta Lucía Calvache Velasco	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Dirección Técnica de Geociencias Básicas	Dr. Mario Andrés Cuellar	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Dirección Técnica de Recursos Minerales	Dra. Gloria Prieto Rincón	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Secretaría General	Dr. Juan Carlos Malagón	Del 08/01/2020 al 10/05/2020	Del 08/01/2020 al 10/05/2020
Dirección de Hidrocarburos	Dr. Humberto Andrés Fuenzalida Etcheverry	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Dirección Técnica de Laboratorios	Dr. Hernando Camargo García	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Dirección Técnica de Asuntos Nucleares	Hernán Olaya Dávila	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020
Dirección Técnica de Gestión de Información	Margarita Bravo Guerrero	Del 01/01/2020 al 31/12/2020	Del 01/01/2020 al 30/06/2020

Con base en lo anterior, se tiene:

- Los ocho (8) Gerentes Públicos del SGC (7 Directores Técnicos y Secretario General), realizaron concertación de compromisos y suscripción de sus respectivos Acuerdos de Gestión para la vigencia 2020 y se realizaron los respectivos seguimientos para el primer semestre de 2020.
- Para el caso del Secretario General que asumió el cargo en el mes de mayo de 2020, si bien no aplica para el alcance de la presente revisión, se observó que cuenta con su respectivo Acuerdo de Gestión concertado para lo que resta del 2020.
- Dado que la información fue solicitada a finales del segundo semestre de 2020, fue posible conocer que cada uno de los Acuerdos de Gestión suministrados cuentan con el respectivo seguimiento para el primer semestre de la vigencia 2020, atendiendo así lo establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017 del DAFP.

Sin embargo, en cinco (5) de estos ocho (8) casos para el primer seguimiento de los Acuerdos de Gestión en la vigencia 2020 (62,5%), no se registra descripción y ubicación de las evidencias relacionadas en el avance, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** implementar las acciones y los controles necesarios para dar cumplimiento a las directrices definidas en el Anexo 1, de la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, concretando la descripción en términos de producto o actividades comprometidas o realizadas y especificando con claridad la ubicación de las respectivas evidencias en medios físicos o electrónicos.

## 5. CONCLUSIONES.

- Se observan avances en cuanto a la gestión adelantada en la entidad, frente a la concertación, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de sus Gerentes Públicos, conforme lo establecido en la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, Enero de 2017 del DAFP, así como en la publicación de los mismos en la página Web del Instituto, conforme lo establecido en la Resolución D-146 de 2017.
- Para la vigencia 2019, la OCI tuvo acceso a la evaluación final de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos con los que contaba el SGC, a excepción del correspondiente a la Dirección Técnica de Laboratorios, del cual no se recibió información.
- Igualmente, y de acuerdo con el alcance de este seguimiento, para lo relacionado con la vigencia 2020 se observó que los Gerentes Públicos realizaron la concertación de sus Acuerdos de Gestión, y contaron con el respectivo seguimiento semestral; sin embargo, se observaron debilidades en el registro de la descripción y ubicación de las evidencias relacionadas.